

el papel pendiente de cobro que se entregará facturado con las debidas formalidades, y las cantidades que recaude ha de tenerlos constantemente en su poder el Guardia o Guardias Municipales que se designen para auxiliarle, quienes semanalmente habrán de hacer entrega en la Depositaria Municipal, de las cantidades cobradas = 4.ª Que además de las costas que con arreglo á instrucción le correspondan, percibirá el cuatro por ciento del importe de las cuotas por encubramientos que cobre, abonando de todo ello á dichos Guardias Municipales la parte conocida, ó sea lo mismo que ha hecho hasta ahora = 5.ª Que conforme á lo ofrecido por el peticionario en la solicitud de que se trata, ha de presentarse una persona de arraigo que garantice al Ayuntamiento la bondad de sus gestiones y, principalmente la presentación de los expedientes ejecutivos ultimados en debida forma.

Y conformándose el Ayuntamiento con el parecer transcrito, acuerda como en el mismo se propone.

Acto seguido se da lectura al informe que dice así:

"En el día de la fecha 21 del actual y previa citación de los componentes de la Comisión Municipal de Hacienda y de los Pres. Concejales Petrados, se han reunido en estas Salas Consistoriales los Pres. Concejales D. Juan Lopez Somalo, D. José Cayuela, D. Juan Antonio Lopez y D. Antonio Escuderos, los cuales

Yo. id. en la re-
elacion de D.
Adolfo Clemente
Bolanius, arrendat.
del arbo jr. de guillo
de Cordoz.

